

Requerimiento de información adicional para operaciones en moneda extranjera en efectivo

Artículo 50 – Aº de la Resolución S.B.S. N° 4705 - 2017

El solicitante de la operación **además de declarar el origen de fondos debe presentar el documento que le permita sustentar el origen de fondos** cuando efectúe las siguientes operaciones en moneda extranjera en efectivo:

Tipo de operación	Umbral establecido = 0 >
Giros	US\$ 7,500
Venta de moneda extranjera	US\$ 10,000
Apertura, depósitos, cobranza	US\$ 50,000

Entre los documentos QUE DEBE PRESENTAR, se tiene:

- > Copia del documento notarial de venta de vehículos o de bienes inmuebles.
- > Voucher de desembolso de créditos en US\$ o de cancelación de cuenta en US\$ (Ahorro, PF, CTS) de la Caja.
- > Constancia de registro de sujeto obligado en la UIF-PERU, en caso se trate de actividades de compra venta de dólares, casinos u otros sujetos obligados con normativa vigente; con el debido sustento de la operación realizada en su actividad económica.
- > Otros documentos que sustenten la operación realizada (Voucher de operaciones en otras IFIS, sucesión intestada, documento notarial, documento con firmas legalizadas, entre otros).

